

## **DIRECTRIZ BENEFICIO EXTRALEGAL PARA PADRES DE RECIÉN NACIDOS**

### **1. ¿Cuál es el propósito?**

La Universidad reconoce la importancia del papel del padre al acompañar a su bebé durante los primeros días de su nacimiento.

### **2. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?**

Profesores y empleados administrativos con contrato laboral de planta, que tengan una antigüedad en la Universidad superior a un (1) año, al momento del nacimiento del bebé.

### **3. ¿En qué consiste?**

Otorgar un beneficio extralegal de mera liberalidad, que consiste en cinco (5) días hábiles continuos de licencia remunerada por paternidad el cual puede tomar durante el primer mes de nacido del bebé, como complemento a la Ley María (Ley 755 de 2002) que les otorga a los padres, ocho (8) días hábiles.

Esta directriz fue aprobada por la Rectoría el 17 de febrero de 2017 y tiene vigencia a partir del **1 de marzo de 2017** y se podrá modificar o suprimir en el momento que así lo decida la universidad. Aplica en los casos de bebés nacidos a partir del 1 de marzo de 2017.